

BOLETIN SANITARIO
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

ALMERIA

NOVIEMBRE

1 9 3 5



BOLETÍN

DEL



INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

PUBLICACIÓN SANITARIA MENSUAL GRATUITA

AÑO IX

ALMERÍA, NOVIEMBRE 1935

NÚM. 101

SEGUNDA ÉPOCA

Resolución de instancia del Ayuntamiento de Almería

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL

Junta Administrativa

PRESIDENCIA

El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, con fecha veinte de los corrientes, comunica a esta Mancomunidad Sanitaria Provincial la Orden ministerial siguiente:

«SANIDAD. — Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Almería de que se le exceptúe de formar parte de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios de la provincia. RESULTANDO que remitida la instancia y documentos que la acompañan a la Junta de Mancomunidad a fin de que se emitiesen los reglamentarios informes y de cuyo estudio se desprende que no pueden merecer la calificación de estar perfectamente atendidos los servicios sanitarios del Ayuntamiento de Almería. VISTOS: la Base 2.ª de

la Ley de Coordinación Sanitaria de 11 de julio de 1934, el artículo 3.º del Reglamento económico administrativo de las Mancomunidades Sanitarias provinciales de 14 de junio del año actual y el apartado 3.º de la Orden de este Ministerio de 26 de junio último. CONSIDERANDO: que según se deduce del informe del Jefe provincial de Sanidad, los servicios sanitarios del expresado Ayuntamiento adolecen de deficiencias de importancia que se señalan en el informe de dicho Jefe, motivo por el cual no pueden merecer la calificación de estar perfectamente atendidos, necesaria según las disposiciones citadas para obtener la exclusión. CONSIDERANDO: que por radicar en la capital los servicios sanitarios organi-

za los por el Instituto provincial de Higiene sus habitantes tienen mayor facilidad que los de los restantes Municipios de la provincia para su utilización, por lo que no sería equitativo excluir en totalidad al Ayuntamiento de Almería e incluir forzosamente a los restantes de la provincia con menos posibilidades económicas que el de la capital gran número de ellos. **CONSIDERANDO:** que de concederse la excepción total al Ayuntamiento de Almería éste tendría que sostener los servicios sanitarios de que hoy carece o que tiene deficientemente organizados, y como consecuencia se encarecerían los intereses generales de la Sanidad en esa provincia, debido a la duplicidad de servicios que originaría gastos innecesarios. Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto por la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia, ha tenido a bien disponer que sea desestimada la instancia presentada por el Excmo. Ayuntamiento de la Capital, en solicitud de que se le exima de la obligación de formar parte de la Mancomunidad de Municipios de la provincia.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y a los correspondientes efectos.

Almería 22 de noviembre de 1935

El Delegado de Hacienda, Presidente

L. Valverde

Sr. Alcalde-Presidente del Exce-

lentísimo Ayuntamiento de esta capital.

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

ORDEN

Próxima la época de confección de los presupuestos de las Mancomunidades sanitarias de Municipios e Institutos provinciales de Higiene, y teniendo en cuenta la mayor aportación que a partir del año 1936 han de recibir dichos Institutos, así como para resolver consultas que a este Departamento han sido hechas,

Este Ministerio, usando de la autorización concedida por el último párrafo del Decreto de este Departamento de 14 de junio último, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Antes del día 15 de diciembre próximo serán remitidos a este Ministerio para su aprobación, en triplicado ejemplar, los presupuestos para el año 1936 de las referidas Mancomunidades e Institutos de todas las provincias no exceptuadas, abriendo un plazo de reclamaciones, después de ser informados por las Juntas administrativas de las mismas. Las Juntas administrativas de Ceuta y Melilla remitirán también sus presupuestos independientemente de los de las Mancomunidades de Cádiz y Málaga, respectivamente.

2.º Se consignarán en el

presupuesto de ingresos de la Mancomunidad las cantidades correspondientes a todas las plazas de sanitarios provistas en forma legal, tanto en propiedad como interinamente, entre técnicos de la profesión a que pertenezca la plaza desempeñada

Los Ayuntamientos que por falta de solicitantes o por otras causas no imputables a ellos tengan sus titulares sanitarias no provistas en forma legal, ni en propiedad ni interinamente, no estarán obligados a ingresar su importe hasta tanto que estas vacantes sean cubiertas de modo reglamentario, acreditándose los devengos desde el día de la toma de posesión, la que se justificará en la forma establecida para todos los funcionarios públicos.

3.º En aquellos Municipios en los que las Juntas administrativas de Mancomunidades lo crea conveniente, porque el estado de la Hacienda local lo permita, se consignarán en el presupuesto de dicha Mancomunidad las cantidades necesarias para satisfacer a los funcionarios sanitarios, sin excluir a ninguna profesión, los quinquenios a que tengan derecho.

4.º La consignación para el pago por los Ayuntamientos de las igualas médicas de las fuerzas de la Guardia civil y Carabineros figurará en el capítulo 1.º de la sección 2.ª del presupuesto de gastos de la Manco-

munidad y será satisfecha por todos los pueblos de la demarcación en proporción al número de sus habitantes, sin pasar de seis el número de igualas familiares a cargo de cada demarcación.

En las localidades de residencia de fuerzas de Carabineros y Guardia civil que no tenga su domicilio el Médico de Asistencia pública domiciliaria se encargará de la asistencia de las mismas un Médico de la localidad con domicilio fijo en ella, elegido por las fuerzas que han de recibir el servicio, para quien se le acreditarán los mismos derechos citados en la Orden ministerial de 18 de julio último.

5.º Los Médicos tocólogos no tienen derecho a equipararse en sueldo a los Médicos de Asistencia pública domiciliaria, por haberse aumentado los haberes de estos últimos, a cambio de la supresión de las gratificaciones por reconocimientos de quintos, inspección municipal, etc., de las cuales carecían dichos Tocólogos.

6.º También se incluirán en el presupuesto de la Mancomunidad todos los atrasos y créditos pendientes.

7.º El importe de las estancias de enfermos tuberculosos y mentales acogidos en establecimientos que no pertenezcan al Estado no figurará en el capítulo correspondiente de ingresos del presupuesto de las Mancomunidades.

8.º Tampoco figurarán en los presupuestos de las Mancomunidades las cantidades destinadas por los Ayuntamientos para obras sanitarias, con cargo a la diferencia entre el 2 por ciento fijado para el sostenimiento del Instituto provincial de Higiene y el 5 por 100 que como máximo señalan para atenciones sanitarias el Estatuto municipal y la ley de Coordinación sanitaria.

9.º El 1 por 100 para gastos generales de Administración deberán deducirse a continuación de la totalidad de cada capítulo de gastos, figurando la contrapartida correspondiente en el presupuesto de ingresos.

10. Todo el personal administrativo que preste servicios de este carácter a la Mancomunidad percibirá sus haberes con cargo al 1 por 100 señalado para gastos generales de administración de la misma, pudiendo ser exceptuados de ello los que directamente hubieren sido nombrados por cualquier procedimiento para el desempeño de funciones administrativas de los Institutos provinciales de Higiene, los que podrán continuar percibiendo su retribución con cargo a dichos Institutos.

11. Cuando el 1 por 100 señalado para gastos generales de administración sea insuficiente, después de cifrar los gastos administrativos, para

abonar al Presidente y al Secretario-Contador de la Mancomunidad las gratificaciones fijadas en la Orden ministerial de 4 de octubre último, podrá el Contador de la Mancomunidad, que es a la vez Administrador del Instituto, completar hasta 5.000 pesetas de gratificación, con cargo al presupuesto del Instituto, y, en último caso, se rebajarán estas gratificaciones del Presidente y del Contador, en la proporción que sea necesaria.

12. Los Jefes de Sección de Lucha antivenérea percibirán, con cargo al presupuesto del Instituto provincial de Higiene, la diferencia entre el sueldo que tengan consignado en el presupuesto del Estado y la cantidad de 6.000 pesetas asignadas como haber inicial a todos los Jefes de Sección de dichos Institutos, siempre que las disponibilidades del presupuesto lo permitan.

13. En atención a lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento de Institutos de 14 de junio último, figurará en el presupuesto para 1936 de dichos organismos una plaza de Veterinario adscrito, con la dotación de 6.000 pesetas, en aquellos Institutos que no tuvieren ningún otro Veterinario.

14. No se consignará cantidad alguna en el presupuesto del Instituto provincial de Higiene para los especialistas de los servicios sanitarios provinciales, por figurar consigna-

ción para ellos en el proyecto del presupuesto del Estado sometido a la aprobación de las Cortes

15. Los Médicos que desempeñen las especialidades de Puericultura, Fisiología e Higiene social en los Centros comarcales serán retribuidos por el Instituto provincial de Higiene con la gratificación anual de 2 000 pesetas, excepto en Alcoy, Algeciras, Cartagena, Linares y Valdepeñas, en donde, por existir Médicos de Lucha Antivenérea pagados por el Estado, no se nombrarán especialistas de Higiene social por el Instituto

16. En los Centros primarios de Higiene rural cuya implantación sea aprobada por la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia, a propuesta de la Jefatura provincial de Sanidad correspondiente, se consignará en el presupuesto del Instituto provincial de Higiene, para gratificar al Médico de Asistencia pública domiciliaria encargado de la dirección, la cantidad de 1.000 pesetas anuales con carácter transitorio en tanto subsista la necesidad de dicho Centro.

17. Los Directivos de los Institutos provinciales de Higiene y todo el personal de los mismos que perciba sus haberes en concepto de gratificación o indemnización figurarán en el artículo 2.º del capítulo 1.º de gastos del presupuesto del Instituto.

18. En el capítulo 1.º de gastos, «Personal», se añadirá un artículo titulado «anticipos reintegrables», destinado a los gastos de este carácter.

19. Las cantidades consignadas para atenciones con motivo de epidemias se destinarán para su estudio y prevención y para combatir las confirmadas.

20. La adquisición de vehículos automóviles será incluida en el capítulo 3.º, «Adquisiciones de carácter extraordinario por una sola vez».

21. Con el fin de simplificar la contabilidad, se convertirán en artículos los capítulos 1.º a 7.º inclusive de la sección 2.ª del presupuesto de gastos de la Mancomunidad, constituyendo en lo sucesivo estos artículos el capítulo 1.º de dicha sección 2.ª, y el actual capítulo 8.º de la misma pasará a ser capítulo 2.º.

22. Al capítulo 2.º «Material», del presupuesto de gastos de los Institutos se añadirán los siguientes artículos:

Artículo 10. Alquileres.

Artículo 11. Conservación y reparación de edificios.

Artículo 12. Contribuciones y arbitrios.

Artículo 13. Propaganda sanitaria (películas, diapositivas, folletos, carteles, etc.).

Artículo 14. Instalación y sostenimiento de Centros primarios de Higiene rural (excluido el personal que figurará en el capítulo correspondiente).

23. En el presupuesto de ingresos del Instituto provincial de Higiene se incluirá la cantidad que se calcule ha de ingresar en concepto de matrícula de asistencia a los cursos de ampliación de conocimientos sanitarios, de cuya cantidad se destinará el 50 por 100 para material del referido Instituto, y el otro 50 por 100 para distribuir entre el personal técnico, técnico-auxiliar y subalterno que intervenga en dichos cursos. No podrá pasar de 50 pesetas la cantidad a percibir por la matrícula de cada curso, y no se celebrará más de uno al mismo tiempo, sin que el certificado de asistencia a los mismos sirva para ninguna preferencia oficial.

24. En partida aparte del sueldo o gratificación que perciba cada funcionario del Instituto provincial de Higiene se consignarán, cuando haya lugar a ello, los quinquenios que les correspondan. Estos quinquenios se contarán a partir de la fecha en que empezó a percibir sueldo o gratificación inicial por el desempeño de la plaza actual en el Instituto a que se refiera el presupuesto, considerándose a este efecto como haber inicial el de 6.000 pesetas para los Jefes de Sección y Veterinarios adscritos y, por consiguiente, los quinquenios serán de 600 pesetas para dichos técnicos debiendo tenerse presente que los devengos que perciban los funciona-

rios de los citados Institutos son anejos a la plaza desempeñada y pueden variar al trasladarse a otros Institutos.

25. Los Ayuntamientos que, en virtud de la clasificación vigente, se hallen agrupados constituyendo una o más plazas de Médicos de Asistencia pública domiciliaria contribuirán al sostenimiento de las mismas, consignando en el presupuesto respectivo la cantidad correspondiente en la siguiente forma:

El 25 por 100 de la dotación total, a cargo del Ayuntamiento donde tenga su residencia el Médico titular de la plaza, distribuyéndose el resto, proporcionalmente al número de habitantes de derecho, entre todos los Municipios que integran la agrupación, incluido el de la Capitalidad; cuya fórmula será igualmente aplicable en aquellos casos en que existan atrasos respecto al abono de las dotaciones correspondientes a los Médicos de Asistencia pública domiciliaria.

Madrid, 29 de noviembre de 1935.

FEDERICO SALMÓN

Señores Jefes de Sanidad de todas las provincias y Presidentes de las Mancomunidades Sanitarias provinciales.

Gaceta 30 Noviembre 1935

SANIDAD NACIONAL.
INSPECCION PROVINCIAL DE ALMERIA
SERVICIO ANTITRACOMATOSO

Casos observados durante el mes de octubre en los siguientes dispensarios:

FORMAS CLÍNICAS	Almería										EMFERMOS			
	Adra	Albox	Levante	Pedrete	Carboneras	Cuevas	Garrucha	Localiense	Mojácar	Mijar		Roqueñas	Rodalquilar	Vera
Incipientes y dudosos	8	16	10	20	29	10	22	4	6	7	1	.	11	144
Crónicas sin complicaciones	7	4	12	23	8	18	.	7	14	6	10	3	10	122
Con Pannus	1	8	3	14	3	.	1	1	33
Formas retráctiles. (Entropión, Triquisis, Xerosis).	1	.	2	36	2	6	4	.	.	.	1	.	3	55
Formas agudizadas	4	.	2	41	.	7	2	.	.	.	3	6	.	67
F. Mono o binoculares
TOTAL	21	28	29	154	44	41	29	11	20	15	17	9	25	421

Almería 1.º de noviembre de 1935
 El Inspector Provincial de Sanidad.

Dr. Muñoz

Inspección Provincial de Sanidad

Servicio Antitracomatoso Dispensario de Poniente

Estadística general de tracomatosos y otras afecciones de los obreros pertenecientes a las Industrias Pesqueras del Puerto de Almería.

CENTROS INVESTIGADOS Amenadores y Exportadores	EMBARCACIONES Y PESCADERÍAS	Individuos reconocidos		TRACOMATOSOS						DEFECTOS DE OPERACION		Otras afecciones	Total General		
		V	H	VARONES	HEMBRAS	Total	Varones	Hembras	Total	V	H				
Juan José Alcázar Iborra	El Solo	8	8	1	2	3					1		1	1	5
Idem	Matilde Gómez	6	6	1	1	2								2	4
Jerónimo Alonso Rodz.	Joselito	6	6	1	1	2								1	3
Aurelio Barrera y C. ^a	Antonio	6	6	1	2	3									3
Jacinto Baspino Leis	Chelito	6	6	1	1	2					1				3
Idem	Dorita	12	12	1	2	3								1	4
Pedro Cazorla Luis	Isabel	6	6	1	1	2					1			1	3
Idem	Dos Hermanos	5	5	1	1	2								2	7
Idem	Joven Luisa	6	6	1	2	3					1			2	9
Andrés Escarabajal	Joven Andrés	6	6	1	1	2									4
Manuel Escarabajal	María y Manuel	5	5	1	1	2									7
Francisco Jover Ferndz.	M. ^a Dolores Marín	11	11	1	1	2								1	12
Idem	M. ^a Luisa Marín	8	8	1	3	4								1	16
Rosa Ferrón Montoya	Joven Pepa	10	10	1	2	3					2			1	14
Antonio Gómez Iborra	Pepito Gómez	5	5	1	1	2									7
Juan González Vizcaino	Alcalá Zamora	5	5	1	2	3								2	10
Idem	San José	2	2	1	1	2									4
Idem	San Pedro	8	8	1	2	3								1	11
Teresa Guarda Hidalgo	Joven Trinidad	3	3	1	1	2									4
Jaime Guardiola	Cuatro Hermanos	5	5	1	1	2									7
Cristóbal León López	María	15	15	2	2	4					1			1	16
Matías López y C. ^o	Angel de la Guardá	9	9	1	2	3									12

Idem	Cinco Hermanos	10	2	1	3	1	3	1	4
Idem	Joven Agustín	9	2	1	3	1	3	1	3
Idem	San José	11	4	2	6	2	6	2	6
Idem	Unión de Hermns.	9	2	1	2	1	2	1	2
Idem	Bias	5	1	1	1	1	1	1	1
Josefa López Abellar	Jesús del G. Poder	6	1	1	1	1	1	1	1
Juan López Carmona	San José	6	1	1	2	1	2	1	2
Idem	El Firmamento	6	1	1	3	1	3	1	3
Juan López Cayuela	San José	6	1	1	5	1	5	1	5
Idem	San Antonio	4	1	1	1	1	1	1	1
Manuel López Lozano	Mansa y Mares	23	5	1	6	1	6	1	7
Juan Manzanares	Marea	2	1	1	1	1	1	1	1
Idem	Perla	6	1	1	2	1	2	1	2
Idem	Virgen del Loreto	7	1	1	1	1	1	1	1
Idem	García Hernández	10	3	2	3	2	3	2	3
José María López	Joven Cecilio	8	2	1	2	1	2	1	2
José Martín Fernández	Joven Rafael	9	1	1	2	1	2	1	2
Idem	San José	10	3	1	4	1	4	1	3
Idem	Santo Tomás	12	3	1	3	1	3	1	3
Trinidad Martín López	Tres Hermanos	10	2	1	3	1	3	1	3
Idem	Joven Perico	2	1	1	1	1	1	1	1
Manuel Martínez López	Félix	9	2	1	2	1	2	1	2
Juan Martínez Serrano	Vicenta Serrano	8	1	1	1	1	1	1	1
Idem	Rosario	7	1	1	1	1	1	1	1
Franc.º Montoya Rodgz.	Virgen Maria	3	1	1	1	1	1	1	1
Ana Morales Rodriguez	Siete Hermanos	4	1	1	1	1	1	1	1
Miguel Muñoz Fories	Joven Fernandito	6	1	1	1	1	1	1	1
Juan Paredes López	Juanito	6	1	1	2	1	2	1	2
Idem	Joven Anita	8	1	1	1	1	1	1	1
José María Pastor	Joven Diego	10	3	1	3	1	3	1	3
Idem	San Francisco	11	2	1	3	1	3	1	3
Idem	Santo Domingo	10	2	1	3	1	3	1	3
Idem	Inesperado	6	1	1	1	1	1	1	1
Antonio Picón Escámez	Sagrado Corazón	11	2	1	4	1	4	1	4
Idem									

Jerónimo García	Idem	6	6	2	1	3	3
Javier Fernández	Idem	21	21	5	4	9	9
Viuda de Crespo	Idem	19	19	3	5	8	8
		660	660	28	28	125	125
		193	193	13	13	22	22
		22	22	28	28	125	125

Total de individuos reconocidos	660
Tanto por ciento de tracomatosos.	29'24
» * de refracción	1'95
» * de afecciones oculares.	3'33
» * del total general de afecciones	34'54

Almería 10 Mayo 1935.
 El Director del Dispensario,
 Doctor FORNIELES

V.º B.º
 El Inspector Provincial de Sanidad,
 Doctor MALLOU

SERVICIO DE MATERNOLOGÍA

DEL DR. D. FRANCISCO SORIANO

Consultas	36
Fichas	8
Análisis: Orina	36
» Wassermann	8

PUERICULTURA

MES DE OCTUBRE

Servicio del Dr. D. José Soriano.
 Instructora Sta. Carmen de Burgos.

Consulta de Higiene Infantil:	15
Preescolar	8
Escolares	4
Visitas domiciliarias	97
Vacunas B. C. G.	19
Id. antivariólica	7
Id. antidiiférica	0
Cutirreacciones	27
Wassermann	23
Análisis de leche	13
» » orina	1
Productos dietéticos facilitados:	
Nestlégeno semi-descremado	tomas 315
» completo	» 150
Sopa de Agrimax	» 57
Dextromax	» 53
Total	575
Propaganda distribuible	97
Total consultas efectuadas	161

CONSULTA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA

SERVICIO DEL DR. D. JOSÉ ESTEBAN NAVARRO

Fichas	8
Consultas	17
Operaciones	3

Sección de Estadística Sanitaria

AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES

Número de Municipios: 102.

Población según censo: 418.468 habitantes.

Semanas 1, 2, 3 y 4 (Desde el domingo 4 de octubre al sábado 26 de octubre ambos inclusive)

Resumen de natalidad y mortalidad

DATOS ENVIADOS POR SEMANA	1	2	3	4	TOTAL
Número de municipios y proporción al total	70 (68'6 %)	72 (70'5 %)	68 (61'76 %)	72 (70'5 %)	
Población (Censo 1950) y proporción al total	360.874 (86'2 %) 105	350.725 (83'8 %) 91	332.499 (79'4 %) 107	339.254 (80'8 %) 109	410
Número de nacidos vivos	3	5	1	1	8
Número de nacidos muertos	54	54	44	39	191
Fallecidos por todas causas y edades	11	14	9	7	45

MORBILIDAD Y MORTALIDAD

por enfermedades infecciosas

ENFERMEDADES	Casos y defunciones clasificados por semanas y total general												
	1		2		3		4		TOTAL				
	C.	D.	C.	D.	C.	D.	C.	D.	C.	D.			
Fiebre tifoidea
Viruela
Varioloide
Varicela	2	2	4	.
Difteria	1	3	8
Escarlatina	10	20
Sarampión	27	.	57	.	.	66	.	.	68	.	.	.	198
Meningitis cerebro-espinal epidémica
Coqueluche	6
Grippe	58	.	58	.	.	32	.	.	6	.	.	.	81
Parálisis infantil	58	.	66	.	.	65	.	.	57	.	.	.	229
Encefalitis letárgica
Tuberculosis pulmonar	26	.	72	.	2	28	.	.	25	.	.	.	151
Tracoma	53	.	57	.	.	59	.	.	51	.	.	.	283
Tifus exantemático
Rabia
Septicemia puerperal	1	.	5	.	.	2	6

Profilaxis Pública

DISPENSARIO ANTIVENÉREO DE ALMERIA

Servicios prestados durante el mes de octubre

ENFERMOS ASISTIDOS	RECONOCIDOS	TRATADOS
Varones	28	24
Hembras	6	6

Total asistidos 30

Reconocimientos prácticos 28

MEDICACION EMPLEADA	NÚMERO DE AMPOLLAS
Neosalvarsan	64
Bismutos	182
Benzoato de mercurio	
Vacunas	7
Tripaflavina, gonacrina, etc	16
Acetylarsan	6
Novaproteína	4
Cianuro	6

Total de inyecciones 285

Tratamientos tópicos locales (lavados uretrales, uretrovesicales, vaginales, cauterizaciones, instilaciones toques, etc.) 10

Total de servicios prestados. 295

Almería 1 noviembre 1935

El Médico Director,
DR. MARTÍNEZ LIMONES

V.º B.º

El Jefe Técnico,
DR. MALLOU

INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

Trabajos realizados en octubre

LABORATORIOS:

Sangre	Extensiones	18
—	Hemoglobina y valor globular, etc.	16
—	Químico	8
—	Wassermann	24
—	Aglutinaciones	14
—	R. floculación	20

L. céfalo raquídeo. Células

—	Químico	
—	Wassermann	1
—	Reacción floculación	
—	Bacteriológico	

Aguas	
Orinas	151
Exudados	2
Leche	4
Espustos	4
Tumores	1
Tratamientos antirrábicos	11
Dosis de vacuna remitidas a todos los pueblos de la provincia	
Vacunaciones	62
Autovacunas	

Almería 1 noviembre 1935

El Director,
DR. MALLOU

Inspección Provincial de Sanidad

OFICINAS

Mes de octubre

Registro de entrada: Números 741 al 852.

Registro de salida: Números 781 al 895.

